



# Órdenes de Protección

Esta guía contesta preguntas que alguien puede tener si una Orden de Protección (“Order of Protection,” en inglés) ha sido obtenida contra una persona en La Corte Criminal o La Corte de Familia. La información es útil para los que tienen una Orden de Protección contra ellos, y para las personas que son protegidas por la Orden. Es muy importante que todos comprendan lo que significa y lo que sucederá si usted no sigue todas las reglas.

## Tabla de Contenido

---

### Página 1:

- ¿Qué es una orden de protección?
- ¿Cómo obtiene alguien una orden de protección en la Corte de Familia?
- ¿Quién puede conseguir una orden de protección en la Corte de Familia?
- ¿Cómo consigue alguien una orden de protección en la Corte Criminal?

---

### Página 2:

- ¿Quién puede conseguir una orden de protección en la Corte Criminal?
- ¿Puede haber órdenes de protección contra mí en la Corte Criminal y en la Corte de Familia?
- ¿Todas las órdenes de protección son iguales?

---

### Página 3:

- ¿Cuánto tiempo duran las órdenes de protección temporarias?
- ¿Cuándo empiezan las órdenes de protección temporarias?
- ¿Cuánto tiempo duran las órdenes de protección finales?
- ¿Cuánto tiempo duran las órdenes de protección finales de la Corte Criminal?
- ¿Cuánto tiempo duran órdenes de protección finales de la Corte de Familia?

### Página 4:

- ¿Me dan un abogado gratuito para un caso en la Corte de Familia y también en la Corte Criminal?
- ¿Qué es la Corte Integrada de Violencia Doméstica (en inglés, “Integrated Domestic Violence Court”)?
- ¿Qué puede pasar si no sigo las reglas de una orden de protección?

---

### Página 5:

- ¿Puedo sacar cosas de mi casa si la orden de protección me prohíbe ir allí?
- ¿Puedo mandar a alguien más para sacar las cosas de la casa?
- ¿Necesito pagar alquiler si mi nombre está en el contrato de alquiler y he estado ordenado por una orden de protección a dejar la casa?
- ¿Puedo ver a mis hijos si hay una orden de protección contra mí en la Corte Criminal?

---

### Página 6:

- ¿Puedo ver a mis hijos si hay una orden de protección contra mí en la Corte de Familia?
- ¿Una orden de protección sigue en efecto aunque nos estemos llevando bien y empecemos a vivir juntos?
- ¿Si la orden de protección es de la Corte Criminal, la persona que la tiene la puede retirar?
- ¿Un peticionario puede retirar una orden de protección de la Corte de Familia?
- ¿Puedo ser arrestado si la persona que tiene la orden se comunica conmigo?



# Órdenes de Protección

Esta guía contesta preguntas que alguien puede tener si una Orden de Protección (“Order of Protection,” en inglés) ha sido obtenida contra una persona en La Corte Criminal o La Corte de Familia. La información es útil para los que tienen una Orden de Protección contra ellos, y para las personas que son protegidas por la Orden. Es muy importante que todos comprendan lo que significa y lo que sucederá si usted no sigue todas las reglas.

## Tabla de Contenido (Continuada)

---

### Página 7:

- ¿La policía me puede arrestar sin una copia de la orden de protección?
- ¿Puedo ser arrestado por violar una orden de protección de Nueva York en otro estado?
- ¿Órdenes de protección de otros estados pueden ser impuestas en el estado de Nueva York?
- ¿Puedo conseguir una orden de protección contra alguien que tenga una orden de protección contra mí?



## ¿Qué es una orden de protección?

Una **orden de protección**, u OP, es un papel de un juez que crea reglas sobre contacto entre personas.

---

## ¿Cómo obtiene alguien una orden de protección en la Corte de Familia?

Para obtener una orden de protección en la Corte de Familia, la persona que quiere la orden de protección empieza un caso solicitando una **Petición de Ofensa Familiar** (“family offense petition,” en inglés) en el cuarto de peticiones. Una **petición** es una solicitud escrita. La persona que solicita la petición se llama el **peticionario** (“petitioner,” en inglés). Una petición de ofensa familiar le pide a un juez que dé una orden de protección. La persona contra quien es el caso se llama el **demandado** (“respondent,” en inglés). La petición les dice al juez y al demandado lo que hizo el demandado y lo que quiere el peticionario.

---

## ¿Quién puede conseguir una orden de protección en la Corte de Familia?

La Corte de Familia oye casos que tienen que ver con niños y familias. Para conseguir una orden de protección en la Corte de Familia, la relación entre el peticionario y el demandado tiene que caer dentro de una de estas categorías:

- Cónyuge actual o anterior (esposo o esposa de un matrimonio legal; si no están casados legalmente no importa que hayan vivido juntos por mucho tiempo)
- Alguien relacionado a usted por sangre o matrimonio
- Alguien con quien usted tiene un hijo (aunque nunca se hayan casado ni hayan vivido juntos)
- Alguien con quien esté, o haya estado, en una “relación íntima”

---

## ¿Cómo consigue alguien una orden de protección en la Corte Criminal?

Para conseguir una orden de protección en la Corte Criminal tiene que haber un caso criminal. Casos criminales normalmente empiezan después de un arresto. La persona que ha sido arrestada y va ante un juez se llama un **acusado** (“defendant,” en inglés). Como parte del caso, el **procurador** (“prosecutor,” en inglés) le puede pedir al juez que le dé una orden de protección al **denunciante** (“complaining witness,” en inglés) contra el acusado. El denunciante es la persona contra quien un crimen ha sido cometido; el denunciante también se llama **víctima de crimen**. El procurador toma el lado del gobierno contra el acusado. El procurador se llama el **ADA**, lo cual significa **Sub-fiscal del Distrito** (en inglés, “Assistant District Attorney”).



## ¿Quién puede conseguir una orden de protección en la Corte Criminal?

La Corte Criminal no tiene los mismos límites que la Corte de Familia. No tiene que haber ninguna relación especial entre el acusador y el acusado para que haya una orden de protección en la Corte Criminal. Una persona que no tiene relación al acusado, como un vecino, sólo puede conseguir una orden de protección en la Corte Criminal.

## ¿Puede haber órdenes de protección contra mí en la Corte Criminal y en la Corte de Familia?

Sí. Algunas veces personas consiguen órdenes de protección en la Corte de Familia y en la Corte Criminal.

**Note por favor que por el resto de este documento se va a referir a demandados y acusados como acusados.**

## ¿Todas las órdenes de protección son iguales?

No. Una orden de protección puede incluir muchas reglas diferentes.

1. **Una orden de protección completa o de alejamiento:** Esto dice que usted debe mantenerse alejado de la persona que tiene la orden. Usted no se puede acercar a su casa, su trabajo, y cualquier otro lugar que la corte diga. También puede decir que usted no puede acercarse a los hijos de la persona que tiene la orden.
2. **Una orden de protección completa, excluyéndolo de la casa:** Esto significa que usted tiene que mudarse de la casa y no acercarse a la persona que tiene la orden. Usted tiene que mudarse aunque su nombre esté en el contrato de alquiler (en inglés, "lease").
3. **Una orden de protección limitada:** Esto significa que usted tiene que dejar de abusar, acosar o amenazar a la persona que tiene la orden o a cualquier hijo que esté incluido en la orden. Si usted y la persona que tiene la orden viven juntos, usted todavía puede vivir ahí.

Quizá haya otras reglas. Usted debe pedirle a su abogado que le explique todas las reglas cuando una orden de protección ha sido solicitada contra usted.



## ¿Cuánto tiempo duran las órdenes de protección temporarias?

Una **orden de protección temporaria** (TOP) puede durar hasta su próxima cita en la corte. A veces el juez escoge la fecha en que va a vencerse. Esa fecha estará en la orden.



## ¿Cuándo empiezan las órdenes de protección temporarias?

A veces en la Corte de Familia el peticionario recibirá una orden de protección temporaria el mismo día que la petición es solicitada. La orden de protección temporaria (TOP) de la Corte de Familia no está activa hasta que sea servida a usted. Para más información sobre servicio, lea la guía de Family Legal Care, "[Sirviendo Papeles Jurídicos](#)."

Órdenes de protección temporarias de la Corte Criminal empiezan inmediatamente. Empiezan cuando el juez las ordena.

## ¿Cuánto tiempo duran las órdenes de protección finales?

Una orden de protección final no dura para siempre. Órdenes de la Corte Criminal y órdenes de la Corte de Familia pueden variar en la cantidad de tiempo que duren. Órdenes de protección finales a veces se llaman órdenes de protección permanentes aunque no duran para siempre.

## ¿Cuánto tiempo duran las órdenes de protección finales de la Corte Criminal?

En la Corte Criminal una orden de protección final normalmente dura dos años. Si lo acusan a usted de haber cometido algunos tipos de delitos mayores, una orden puede durar ocho años. Un delito mayor es un crimen que es castigable con un año o más en prisión. Si lo acusan a usted de haber cometido algunos tipos de delitos menores, una orden puede durar hasta cinco años. Un delito menor es un crimen que es castigable con menos de un año en la cárcel.

## ¿Cuánto tiempo duran órdenes de protección finales de la Corte de Familia?

En la Corte de Familia, una orden final normalmente dura dos años. A veces la orden dura hasta cinco años.



**Si usted no está seguro si una orden de protección está en vigor, usted debe verificarlo con su abogado ANTES de tratar de ver a la persona que tiene la orden. Si su caso está en la Corte de Familia, también puede verificarlo en el cuarto de archivos.**



## ¿Me dan un abogado gratuito para un caso en la Corte de Familia y también en la Corte Criminal?

Sí. Si usted no tiene suficientes fondos para contratar a un abogado, la corte le dará un abogado gratuito para el caso en la Corte de Familia y para el caso en la Corte Criminal. Normalmente le dan dos abogados diferentes – uno para la Corte de Familia y uno para la Corte Criminal. Usted también tiene derecho a un abogado gratuito en la Corte Suprema si su cónyuge está pidiendo una orden de protección como parte de su caso de divorcio.

## ¿Qué es la Corte Integrada de Violencia Doméstica (en inglés, “Integrated Domestic Violence Court”)?

Cuando hay un caso de la misma familia en la Corte Criminal y en la Corte de Familia, los dos casos se transfieren a la **Corte Integrada de Violencia Doméstica**, o IDV. Así, un juez oye los dos casos y la familia no tiene que ir a la corte tantas veces.



## ¿Qué puede pasar si no sigo las reglas de una orden de protección?

Si usted viola una orden de protección, puede ser arrestado. Violar significa no seguir las reglas. Si lo han arrestado por violar una orden de protección, puede haber un caso nuevo contra usted en la Corte Criminal. Si usted viola una orden de protección de la Corte de Familia la víctima quizá solicitará una petición de violación contra usted en la Corte de Familia.

Lo que ocurre después, si lo han arrestado, puede depender del resultado de su caso original. Si la orden de protección original que usted violó era de la Corte Criminal y:

- Usted tuvo una **pena desviada** (“conditional discharge,” en inglés), usted puede ir a la cárcel. Pena desviada significa que no lo encontraron culpable y usted está libre, pero tiene que seguir ciertas reglas.
- Usted estaba bajo **libertad condicional** (“probation,” en inglés), usted puede ir a la cárcel. Libertad condicional significa que la Corte lo ha encontrado culpable de un crimen pero el juez lo deja ir libre con tal de que usted no haga nada malo y se reúna con su agente de libertad condicional.
- Le dieron un **aplazamiento en consideración de despedir** (“adjournment in contemplation of dismissal, o ACD,” en inglés) el juez se lo puede quitar. Un ACD es algo que a veces el juez le da al acusado en vez de un juicio. Esto significa que el caso no llegará a ser juicio si el acusado no rompe la ley otra vez durante una cierta cantidad de tiempo.
- Si le dieron **libertad bajo fianza** (“release on bail,” en inglés) el juez lo puede mandar a la cárcel. Fianza es dinero que un acusado le da a la corte para salir de la cárcel.

Para algunas violaciones usted puede estar condenado por hasta un año en la cárcel. También puede ser acusado de un delito mayor. Esto puede terminar en una condena de hasta siete años en prisión y tres años de libertad condicional.



## ¿Puedo sacar cosas de mi casa si la orden de protección me prohíbe ir allí?

Usted sólo puede hacer esto si la orden de protección específicamente dice que usted puede. Usted quizá podrá sacar cosas como medicamentos y papeles importantes, pero tiene que obtener permiso del juez que escribió la orden de protección primero. El juez escribirá una regla en la orden de protección diciendo cuándo puede recoger sus cosas y cuáles cosas puede recoger. Si usted tiene abogado, asegúrese que su abogado sepa lo que usted necesita. Normalmente usted tendrá que ir con la policía y el juez escogerá un día y una hora en que usted pueda ir. El juez quizá diga que las cosas sean llevadas a un lugar fuera de la casa donde usted pueda recogerlas.

## ¿Puedo mandar a alguien más para sacar las cosas de la casa?

No. Mandar a alguien más a recoger las cosas es una violación de la orden de protección, aunque la persona protegida no esté en la casa, o no le importe que la persona esté en la casa. Usted podría ser arrestado por hacer esto.

## ¿Necesito pagar alquiler si mi nombre está en el contrato de alquiler y he estado ordenado por una orden de protección a dejar la casa?

Sí. Usted tiene que pagar aunque esté en la cárcel. Usted necesita pagar aunque la orden de protección diga que no se puede quedar en la casa.



## ¿Puedo ver a mis hijos si hay una orden de protección contra mí en la Corte Criminal?

Quizá. Usted le puede pedir a un juez de la Corte de Familia en el condado donde viven sus hijos permiso para verlos. Esto se llama pedir visita. Visita sólo puede ser concedida por un juez en la Corte de Familia. Aunque haya una orden de visita en la Corte de Familia, usted no puede ver a sus hijos a menos de que haya una excepción en la orden de la Corte Criminal dejando que la visita ocurra. Si la excepción es concedida, usted puede ver a sus hijos. Usted necesita pedirle a su abogado de la Corte Criminal que le pida la excepción al juez.



## ¿Puedo ver a mis hijos si hay una orden de protección contra mí en la Corte de Familia?

Un juez de la Corte de Familia decidirá lo que está en los mejores intereses de sus hijos cuando decide si va a permitir visita o no. El mismo juez en la Corte de Familia que haga la orden de visita podrá dar la excepción a la orden de protección de la Corte de Familia para que las visitas tomen lugar. Para más información, lea la guía de Family Legal Care, "[Custodia y Visita](#)."

---

## ¿Una orden de protección sigue en efecto aunque nos estemos llevando bien y empezemos a vivir juntos?

Sí. La orden de protección todavía funciona aunque usted y la persona que tiene la orden de protección estén viviendo juntos. Mientras que una orden de protección esté en efecto, la persona que tiene la orden puede llamar a la policía en cualquier momento. La persona que tiene la orden puede pedirle al ADA o al juez en la Corte de Familia que retire la orden de protección.

---

## ¿Si la orden de protección es de la Corte Criminal, la persona que la tiene la puede retirar?

No. En la Corte Criminal, sólo el procurador puede hacer eso. Lo único que puede hacer la persona es pedirle al procurador que retire las acusaciones. Aunque la persona quiera retirar las acusaciones, el procurador puede seguir adelante con el caso.

---

## ¿Un peticionario puede retirar una orden de protección de la Corte de Familia?

La persona que solicitó (pidió) la orden le puede pedir a un juez de la Corte de Familia que la retire. El juez normalmente decidirá el mismo día. Si el juez decide no retirar la orden, sigue en efecto. La persona que tiene la orden todavía puede llamar a la policía en cualquier momento.

---

## ¿Puedo ser arrestado si la persona que tiene la orden se comunica conmigo?

Sí. No importa quien empiece el contacto, la policía impondrá la orden como esté escrita. Si la persona protegida le llama por teléfono y usted no está permitido a hablar, usted puede colgar el teléfono y llamar a su abogado para decirle lo que ha pasado.







## ¿La policía me puede arrestar sin una copia de la orden de protección?

Sí. La policía puede investigar si hay una orden de protección temporaria o final. Todas las órdenes de protección en el estado de Nueva York están en el Registro de Órdenes de Protección y Órdenes Judiciales. La información en este registro incluirá:

- Quién está en la orden de protección
- Las fechas en que está en efecto
- Si le han avisado al acusado/demandado
- Las reglas que ha hecho el juez
- Si es temporaria o final

Aunque la policía puede enterarse de la orden, puede ser útil para los dos partidos tener copias de la orden en sus personas en cada momento para probar si las reglas fueron violadas o no.

---

## ¿Puedo ser arrestado por violar una orden de protección de Nueva York en otro estado?

Sí. El registro puede mandar la información sobre la orden de protección al registro “hot file” del Centro Nacional de Información Criminal (en inglés, “National Crime Information Center,” o NCIC) para que cada estado sepa lo de la orden. Sólo órdenes de protección que estén relacionadas a violencia doméstica son mandadas al registro.

---

## ¿Órdenes de protección de otros estados pueden ser impuestas en el estado de Nueva York?

Sí. Una orden puede ser archivada gratuitamente con el escribano. El escribano pondrá la información en el registro computarizado.

---

## ¿Puedo conseguir una orden de protección contra alguien que tenga una orden de protección contra mí?

Sí. Si la orden de protección es de la Corte de Familia usted puede solicitar una **contra-petición** (en inglés, “cross petition”) para una orden de protección. Usted tiene que darle a la corte una buena razón por la cual necesite protección. Diciéndole a la corte que usted necesita una orden porque hay una contra usted no es suficiente. Si las dos personas tienen órdenes de protección, las dos personas pueden ser arrestadas si hay una violación de las órdenes.

---

### ¿Necesitas más ayuda?

Family Legal Care ofrece información y consejería gratuita sobre la ley de familia de Nueva York y procedimientos de la corte.

Llame a nuestra línea de ayuda: 212-343-1122 o 800-696-8629

Visite: [familylegalcare.org](http://familylegalcare.org)

